

BAQUEDANO, 24 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2903

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La resolución N° 1.683, de fecha 01 de julio del año 2009 del servicio de salud, que aprueba convenio suscrito entre el Servicio de salud y la Municipalidad de Sierra Gorda
2. El decreto alcaldicio Nro. 1426 que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. El decreto alcaldicio Nro. 2.359, que aprueba programa de salud municipal.
4. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Rosa Álvarez Espinosa Rut Nro. 05.559.487-2.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Rosa Álvarez Espinosa Rut Nro. 05.559.487-2., para realizar dos charlas enfocadas a una educación nutricional, una en la Escuela G-130 de la localidad de Baquedano y la otra en la Escuela G-101, de la localidad de Sierra Gorda, y quien además percibirá un monto total de haberes de \$ 100.000 (cien mil pesos, retención incluida, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 114-05-25 "Aplicación de Fondos"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/DFV/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 09 de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña Rosa María Álvarez Espinosa, R.U.T. N° 05.559.487-2, estado civil casada, de Profesión Nutricionista, domiciliada en calle Luis Silva Lezaeta N° 0556, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente contrato por prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud, denominado, "Promoción de Salud año 2009", aprobado por resolución N° 1683 del servicio de Salud Antofagasta, de fecha 01 de julio 2009, decreto alcaldicio N° 1426 que aprueba convenio y decreto alcaldicio N° 2359 que aprueba programa de salud municipal.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de doña **Rosa Álvarez Espinosa** para que en cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud Antofagasta, pueda realizar evaluación y clasificación de niños con problema de obesidad en la comuna, dictar dos (2) charlas enfocadas a una educación nutricional en la escuela G-130 de Baquedano y G-101 de Sierra Gorda, de acuerdo al programa de promoción de Salud, según resolución N° 1683.

TERCERO : Para el cumplimiento de las tareas encomendadas doña **Rosa Álvarez Espinosa** deberá realizar los talleres antes indicados en los días que se indican:

- Baquedano : día 19 de Diciembre 2009
- Sierra Gorda : día 19 de Diciembre 2009

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a doña **Rosa Álvarez Espinosa** la cantidad de \$ 50.000, (cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, el que será retenido por la municipalidad, para su posterior cancelación a la Tesorería General de la República en las fechas correspondiente.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los servicios entregados, será de exclusiva responsabilidad de doña **Rosa Álvarez Espinosa**, la que debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas.

QUINTO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la Profesional.

SEXTO : Déjese constancia que doña **Rosa Álvarez Espinosa**, no tiene la calidad de funcionaria municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado, serán supervisadas por el Coordinador de Salud de la Municipalidad.

SEPTIMO : Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009.


ROSA ÁLVAREZ ESPINOSA
R.U.T. N° 05.559.487-2


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE